

**Observaciones:**

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

**1. Requisitos para Autorización de Servicios de Reparación y Mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante**

2. Nota dirigida al Ministro.
3. Copia autenticada por escribanía de la Acreditación de la Personería Jurídica de la Institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – Constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de Cedula de Identidad Civil del/los Representante/s Legal/es de la instalación.
4. Presentar nomina actualizada de los Técnicos dedicados al mantenimiento y reparación de los equipos, acompañado de la copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil vigente y las copias de sus Autorizaciones Individuales para ejercer como TOE.

Obs: En caso de ser persona física (Empresa Unipersonal), deberá presentar el Formulario de Inscripción de Persona Física en el Registro Único de Contribuyentes – Constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere acompañada de la fotocopia autenticada de Cedula de Identidad Civil del/los Representante/s Legal/es de la instalación.

1. Curriculum Vitae actualizado y firmado, con la copia simple de los certificados de las capacitaciones y actualizaciones realizadas por los trabajadores quienes se dedican al mantenimiento y reparación de los equipos generadores de radiación ionizante o que albergan fuentes radiactivas. **Para equipos de prácticas de Categorías 1, 2 y 3 se deben presentar las copias de certificados otorgados por los fabricantes y otras entidades.**
2. Formulario de Notificación de utilización de Fuentes de Radiación Ionizante, con Código **FOR 001**, con las características correctas de los equipos generadores de radiación ionizante a los cuales se realizará los servicios de reparación y mantenimiento.
3. Evaluación de la dosis efectiva a los TOEs, para lo cual deberá presentar un informe con los valores de las dosis recibidas por los TOEs (mensuales o anuales), o en su defecto, deberá presentar la copia del Informe de Estimación de Dosis emitido por la

**CNEA**, actualizado, o la copia autenticada del Contrato de Prestación de Servicios de Dosimetría Personal entre la **Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)** y el interesado.

4. En caso de que se disponga de un taller en donde se realiza el mantenimiento y reparación de los equipos, deberá presentar:
  - Plano de Planta del taller con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique su ubicación en la instalación e incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El Plano debe estar firmado por el propietario y el profesional encargado de su elaboración. O en su defecto deberá presentar un informe de estimación de dosis a fin de verificar la no superación de los límites de dosis establecidos en la legislación vigente tanto para TOEs como para el público.
  - Procedimientos de Protección Radiológica para cada operación y puestos de trabajo, y control radiológico individual y de zona de trabajo. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la instalación.

O en caso contrario, declarar que el servicio de reparación y mantenimiento será realizado solamente en la instalación del usuario.

5. Los Técnicos dedicados a la reparación y mantenimiento deberán poseer sus Autorizaciones Individuales vigentes como TOE, otorgadas por la ARRN.
6. En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN.
7. Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Autorización de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Radiación Ionizante** de la Categoría correspondiente.
8. Abonar la tasa correspondiente a la notificación de utilización de Fuentes de Radiación Ionizantes.

## **2. Requisitos de Renovación de Autorización de Servicios de Reparación y Mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 46](#))**

1. A efectos de otorgar la **Renovación de Autorización de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Radiación Ionizante**, la empresa de deberá presentar

las documentaciones solicitadas como requisitos en **Art. 46** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- a) copia autenticada de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  - Análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOEs
  - Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad
  - Actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOEs y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo;
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular.

A excepción del inciso c), en caso de que el Servicio de Reparación y Mantenimiento sea realizado únicamente en la instalación del usuario.

2. Acreditación de la personería jurídica de la institución (Copia autenticada de Estatutos Sociales o la Norma de Creación de la Institución, junto con la copia autenticada del documento de designación del Representante Legal) y el Formulario de inscripción de persona física en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC con el nombre de fantasía si hubiere, acompañada de la copia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad Civil vigente del Representante Legal.

3. Presentar nómina actualizada de los Técnicos dedicados al mantenimiento y reparación de los equipos, acompañado de la copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil vigente de cada uno.

4. Curriculum Vitae actualizado y firmado, con la copia simple de los certificados de las capacitaciones realizadas por los trabajadores; otorgado por el fabricante y otras entidades, durante el período de vigencia de la autorización que caduca.

5. Características actualizadas de los tipos de equipos generadores de radiación ionizante y/o equipos con fuentes radiactivas a los cuales realizarán los servicios de reparación y mantenimiento. Respecto a este punto, deberá presentar el Formulario de Notificación de utilización de Fuentes de Radiación Ionizante, completado y firmado, con Código **FOR001**, en el cual deberán identificarse con claridad los tipos de equipos, modelos y Números de Series (si se dispone de este dato) en forma legible. Este pedido es a fin de actualizar el listado de equipos e identificar las categorías de las prácticas a los que corresponden los equipos sujetos a los servicios de reparación y mantenimiento.

6. En caso de que se disponga de un taller en donde se realiza el mantenimiento y reparación de los equipos, deberá presentar:

- a) Plano de Planta del taller con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique su ubicación en la instalación e incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El Plano debe estar firmado por el propietario y el profesional encargado de su elaboración. O en su defecto deberá presentar un informe de estimación de dosis a fin de verificar la no superación de los límites de dosis establecidos en la legislación vigente tanto para TOEs como para el público.
- b) Procedimientos de Protección Radiológica para cada operación y puestos de trabajo, incluyendo aquellos referidos a la gestión de los desechos radiactivos que se generen y el control radiológico individual y de zona. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la instalación. O en caso contrario, declarar que el servicio de reparación y mantenimiento será realizado solamente en la instalación del usuario.

7. Los Técnicos dedicados a la reparación y mantenimiento deberán poseer sus Autorizaciones Individuales vigentes como TOE, otorgado por la ARRN.

8. En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN.

9. Abonar la Tasa correspondiente al trámite **de Renovación para Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Radiación Ionizante** de la Categoría correspondiente.

10. Abonar la tasa correspondiente a la notificación de utilización de Fuentes de Radiación Ionizantes.